



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SUBVENCIONES
EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
INFORME 2019**



INFORME GENERAL SOBRE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SUBVENCIONES

EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

2019

La disposición adicional 17ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (RGS), establecen que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) debe efectuar el control y evaluación de los resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos de subvenciones.

El presente informe recoge los resultados más significativos puestos de manifiesto en los controles realizados en todos los Departamentos ministeriales.

Este Informe centra su análisis en la situación a 30 de abril de 2019, fecha en que los Ministerios debieron presentar su Plan actualizado y la memoria de ejecución del ejercicio anterior; por este motivo las referencias a los Departamentos ministeriales contenidas en este informe se remiten a la denominación y a la estructura vigentes en esa fecha; no obstante, también se han incorporado las novedades conocidas hasta el cierre de este informe.

ANTECEDENTES

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la «*planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas*».

Del mismo modo, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los



costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Pese a lo señalado, el cumplimiento de estas normas por parte del sector público estatal ha sido muy irregular, como señaló el Tribunal de Cuentas en su *“Informe de fiscalización de los planes estratégicos de subvenciones del área político-administrativa del Estado”*, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de octubre de 2014 y elevado a las Cortes Generales el 15 de marzo de 2017.

Ante esta situación, la Intervención General de la Administración del Estado priorizó en el Plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas de 2017 la realización de las auditorías de los Planes estratégicos de todos los Departamentos Ministeriales. Estas auditorías tuvieron como finalidad cubrir dos objetivos fundamentales:

- Obtener un “estado de situación inicial” que permitiese evaluar la profundidad del problema y que sirviese de punto de partida para los análisis futuros de la evolución de la implantación del modelo de planificación estratégica.
- Impulsar en todos los Ministerios la confección de los Planes a partir de 2018.

Las auditorías realizadas pusieron de manifiesto la limitada implantación de la planificación estratégica de subvenciones en los diferentes ámbitos de la gestión pública estatal. Los resultados más significativos puestos de manifiesto en estas auditorías se recogieron en el Informe General de la planificación estratégica de subvenciones en el Sector Público Estatal – 2017, del que tomó conocimiento el Consejo de Ministros por Acuerdo de 20 de julio de 2018.

El Plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas de 2018 volvió a incluir las auditorías de los Planes estratégicos de todos los Departamentos ministeriales. El trabajo se dirigió a:

- Analizar los Planes estratégicos de subvenciones en 2018, su elaboración y contenido.
- Verificar la fiabilidad de los Informes sobre el grado de avance de la aplicación de los Planes estratégicos ministeriales referidos a 2017 y evaluar el resultado obtenido.



Las auditorías apreciaron una notable mejora en la planificación estratégica de subvenciones, constatando que a falta de 2 Ministerios, todos los demás disponían de un PES. No obstante, se observaron importantes deficiencias en la planificación, recogidas en el Informe General de la planificación estratégica de subvenciones en el Sector Público Estatal – 2018, del que tomó conocimiento el Consejo de Ministros por Acuerdo de 20 de diciembre de 2018, a saber:

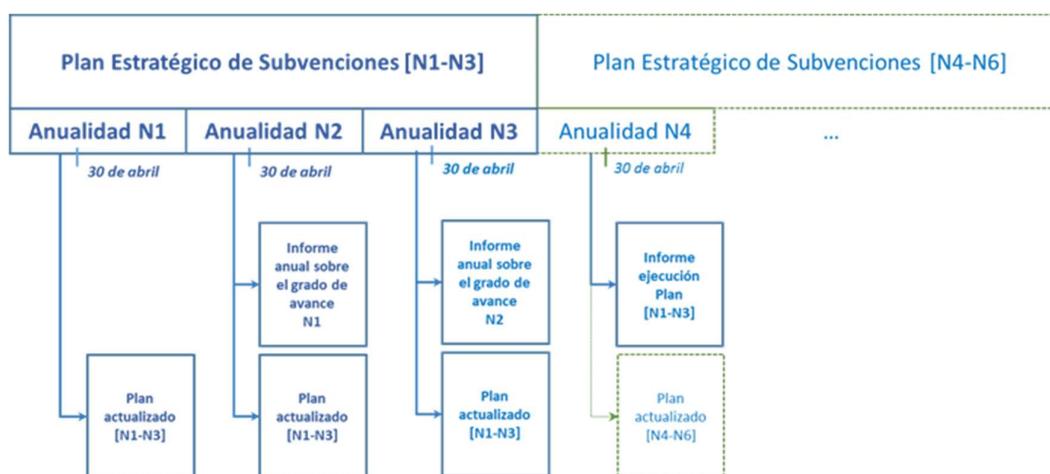
- Omisiones de líneas de subvenciones, localizadas fundamentalmente en subvenciones de concesión directa y en subvenciones gestionadas desde el sector público institucional.
- Ausencia de participación en la planificación de los sectores implicados y de otras Administraciones públicas.
- Limitada imbricación con el proceso de elaboración de los presupuestos.
- Ausencia de cuantificación de resultados esperados, tanto a nivel de objetivos como a nivel de objetivos operativos o líneas de subvenciones.
- Predominio de indicadores de naturaleza presupuestaria y, en algunos casos, de gestión, unido a la ausencia de indicadores (especialmente de resultados) que permitirían ofrecer mejor información y más relevante sobre el sector social o económico afectado y sobre los efectos y el impacto de las medidas establecidas.

Por su parte, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha presentado, el 3 de junio de 2019, el primer estudio sobre revisión del gasto público (Spending Review), centrado en la *Estrategia y procedimiento en la concesión de Subvenciones*¹. El primer eje de este estudio se dirige al análisis de la planificación estratégica de las subvenciones y concluye advirtiendo una clara falta de vinculación entre políticas públicas, planes sectoriales, planificación estratégica de subvenciones y programación presupuestaria. Esta desconexión viene motivada porque la estrategia, que tendría que ser el hilo conductor desde el diseño de la política pública hasta su aplicación, cualquiera que sea el instrumento utilizado, solo entra al final del proceso.

¹ Se puede consultar el informe en https://www.airef.es/wp-content/uploads/2019/06/documentos-sr-prottegidos/01_Proyecto_01.pdf



Por esas mismas fechas la Intervención General de la Administración del Estado concluyó la *Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones*², que se distribuyó a todas las Subsecretarías ministeriales a finales del mes de mayo.



El Plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas de 2019 ha vuelto a incluir las auditorías de los Planes estratégicos de todos los Departamentos ministeriales. El objeto de estos controles ha sido determinar el grado de implantación de la planificación estratégica en 2019 y realizar el control de la evaluación de los resultados obtenidos durante 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. Ahora bien, con motivo de la reorganización ministerial acaecida en 2018 y la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, los trabajos de auditoría han prestado especial atención a la continuidad de los Planes vigentes, la vinculación y

² La Guía se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Control/CFPyAP/Documents/PES%20-%20GU%C3%8DA%20GENERAL%20201920528.pdf>



coherencia de los PES con los programas presupuestarios y el progreso en la selección y el seguimiento de indicadores.

El objetivo de este Informe general es recoger de forma resumida los resultados del trabajo realizado. Dada su finalidad, este Informe ha extractado las conclusiones principales, obviando un análisis de detalle más pormenorizado.

PRINCIPALES RESULTADOS

Los resultados del análisis realizado se estructuran en tres apartados, referidos al proceso de elaboración y aprobación de los Planes estratégicos; su contenido; y el seguimiento y los resultados obtenidos en la evaluación realizada.

Elaboración y aprobación de los PES 2019.

Informe 2018			Informe 2019			
Antiguo Ministerio	¿Plan?	Duración	Ministerios 2019	¿Plan?	Duración	Seguimiento 2018
Asuntos Exteriores y de Cooperación	✓	PES 2018-2020	Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	✓	PES 2018-2020	✓
Justicia	✗		Justicia	✓	PES 2019-2021	✗
Defensa	✓	PES 2018-2020	Defensa	✓	PES 2018-2020	✓
Interior	✓	PES 2018-2020	Interior	✓	PES 2018-2020	✓
Fomento	✓	PES 2018-2021	Fomento	✓	PES 2018-2021	✓
Empleo y Seguridad Social	✓	PES 2017-2019	Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	✓	PES 2017-2019	✓
Hacienda y Función Pública	✓	PES 2018-2020	→ Hacienda	✓	PES 2018-2020	✓
Presidencia y para las Administraciones Territoriales	✓	PES 2018-2020	→ Política Territorial y Función Pública	✓	PES 2019-2021	✓
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	✓	PES 2018-2020	→ Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	✓	PES 2018-2020	✓
Educación, Cultura y Deporte	✓	PES 2018-2020	→ Sanidad, Consumo y Bienestar Social	✓	PES 2018-2020	✓
Economía, Industria y Competitividad	✓	PES 2018-2020	→ Educación y Formación Profesional	✓	PES 2018-2020	✓
Energía, Turismo y Agenda Digital	✗		→ Cultura y Deporte	✓	PES 2018-2020	✓
Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	✓	PES 2018-2020	→ Ciencia, Innovación y Universidades	✓	PES 2019	✗
			→ Economía y Empresa	✓	PES 2019-2021	✗
			→ Industria, Comercio y Turismo	✓	PES 2019-2021	✗
			→ Transición Ecológica	✓	PES 2019-2021	✗
			→ Agricultura, Pesca y Alimentación	✓	PES 2018-2020	✓

Esta tabla muestra, de forma comparada, el estado de implantación de la planificación estratégica en 2018 y 2019.



En el año 2018 carecían de Plan el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital; tal y como se puede advertir, el Ministerio de Justicia ya dispone de Plan y otro tanto cabe indicar respecto al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, si bien esta apreciación debe realizarse a partir del análisis de la posterior estructura ministerial.

Los Planes procedentes de 2018 se han sometido en su mayoría a la correspondiente adaptación durante el año 2019. Sin embargo, no lo han hecho el Ministerio de Defensa (que ha considerado conveniente posponerla a 2020).

Los nuevos Ministerios han ido aprobando sus Planes trienales, que tienen su comienzo en este año 2019 a excepción del Ministerio de Cultura y Deporte (que ha continuado empleando el Plan 2018-2020 del extinto Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en tanto no confeccionaba un nuevo Plan); y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (que no actualizó el Plan bajo la consideración de que el Gobierno estuviera en funciones).

Cabe citar de modo especial el Plan del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que tiene sólo alcance anual. La vigencia anual del PES de este Ministerio ha sido justificada en el propio Plan por la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado, cuyas partidas presupuestarias contenían proyectos e importes diferentes de los que el Ministerio ha requerido para la realización de sus acciones de fomento en el año 2019.

Conjuntamente con el Plan del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, procede hacer una mención especial al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, al que se hacía referencia en el anterior Informe como un Plan sectorial compartido por varios Ministerios. En 2019 se ha aprobado el Programa de Actuación Anual (PAA 2019), para cuya elaboración se ha contado con la colaboración de todos los Ministerios que participan en el Subcomité de Seguimiento del Plan Estatal y que han remitido la información solicitada. La publicación del PAA provisional en el mes de marzo supone un importante avance en la planificación de la I+D+i en España.

De un modo u otro, a la vista de las consideraciones anteriores puede concluirse que la cultura de la planificación estratégica empieza a arraigar en la organización al menos desde un punto de vista formal



aunque, como veremos más adelante, queda aún mucho potencial de mejora en cuanto a los contenidos y la profundidad del sistema.

Es importante categorizar los inconvenientes que ha habido que afrontar durante este año y que han lastrado notablemente el avance en el proceso iniciado:

- *La reestructuración ministerial llevada a cabo en junio de 2018.*

Si se analiza la tabla anterior, puede apreciarse que la mayor reforma se ha producido precisamente en los Ministerios más subvencionadores.

La Ley General de Subvenciones establece como solución general la del establecimiento de planes estratégicos de ámbito ministerial; precisamente la adopción de este criterio ha llevado a la necesidad de elaborar nuevos Planes, con un nuevo periodo de aplicación y que, avanzamos ya, han supuesto en la práctica una ruptura en el modelo de seguimiento del Plan anterior.

- *La prórroga para el año 2019 de los Presupuestos Generales del Estado del año 2018.*

Los objetivos contemplados en los planes estratégicos de subvenciones orientan la confección de los Presupuestos Generales del Estado; por otra parte, el logro de tales objetivos queda supeditado a los créditos presupuestarios de los que finalmente se disponga en cada ejercicio; la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado ahonda en la falta de imbricación de la planificación estratégica de las subvenciones y el proceso de elaboración de presupuestos que ya se advirtió el año pasado.

- *La permanencia del Gobierno en funciones desde el 29 de abril de 2019 al 8 de enero de 2020.*

De conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Gobierno en funciones tiene limitada su gestión al «*despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de adoptar, salvo casos de urgencia debidamente acreditados o por razones de interés general cuya acreditación expresa así lo justifique, cualesquiera otras medidas*». El hecho de que el Gobierno haya permanecido durante este tiempo en funciones, dificulta la adopción de decisiones de carácter programático y debilita el contenido que pueda haberse recogido en los Planes estratégicos. En concreto, esta ha sido la razón por la que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha



aprobado la actualización para el ejercicio 2019 del PES del extinto Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Para concluir este apartado procede señalar que los Planes estratégicos se han publicado en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado y en las webs de los Departamentos ministeriales pero aún no se muestran en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, que está pendiente de la adaptación necesaria para cumplir con la previsión contenida en este sentido en la DF 1ª del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por la que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Contenido de los PES 2019

En términos generales pueden reproducirse las conclusiones que ya se alcanzaron en el informe anterior del año 2018. La situación de transitoriedad que ha impregnado la ejecución del presupuesto a lo largo del ejercicio ha frenado los posibles avances en la mejora de los PES.

Los Planes integran dentro de su contenido la práctica totalidad de las subvenciones. Las carencias que se señalaban en los correspondientes informes de las Intervenciones Delegadas se van superando paulatinamente y se sigue avanzando en la integración de algunas ayudas, cada vez menos, otorgadas fundamentalmente en el ámbito de la administración institucional.

Respecto al ámbito objetivo de los planes estratégicos, si bien es cierto que el mandato legal contempla sólo la inclusión en el PES de las subvenciones, desde esta Intervención General se viene propugnando la extensión a otras ayudas públicas, en la línea que ya se ha iniciado a partir de la BDNS y por influencia de la normativa europea en materia de ayudas de estado. En cualquier caso, los planes son documentos programáticos y nada impide que integren otros instrumentos si coadyuvan a la consecución de los objetivos previstos. Del mismo modo, se está recomendando en la Guía elaborada por la IGAE anteriormente citada, que se integren también los fondos traspasados a las Comunidades autónomas para el otorgamiento de subvenciones, en la medida en que su aplicación también contribuye al cumplimiento de los objetivos estatales.



En términos generales, los PES toman como punto de partida una estructura adecuada, que les permitirá ir profundizando en los diferentes aspectos, en línea con las recomendaciones que se han incluido en los respectivos informes ministeriales. Precisamente, el hecho de que los PES se hubieran estructurado desde su comienzo a partir de varios objetivos estratégicos identificables con las funciones de cada Secretaría de Estado (grosso modo), ha permitido posteriormente la partición de los PES preexistentes y la elaboración de los correspondientes a los nuevos Ministerios. En cualquier caso, este proceso no ha sido fácil y merece ser considerado en un futuro, a la hora de reconsiderar el posible ámbito organizativo de los PES.

El proceso de elaboración de los PES es generalmente interno, ya que en su confección no participan entidades ajenas a la propia organización; así, se echa de menos la participación de otras Administraciones o, incluso de otros Ministerios, para coordinar las actuaciones; o la participación ciudadana, en especial desde los sectores a los que se dirige cada una de las políticas analizadas. Esta circunstancia, junto con el hecho de que no se haya efectuado un análisis previo de medidas alternativas, son carencias que también se han advertido en los Planes elaborados en 2019 para los nuevos Ministerios.

Los PES de los Departamentos ministeriales definen los objetivos estratégicos generales que orientan la actuación subvencionadora del Departamento. Ahora bien, los objetivos estratégicos no suelen ir más allá de lo que se deduce de la propia definición de cada objetivo y no contemplan una cuantificación de los impactos esperados al final de periodo del Plan, lo que impide que se pueda evaluar su grado de consecución. Las experiencias más avanzadas en este ámbito se detectan en sectores liderados desde la Unión Europea.

Con carácter general, los PES no presentan una vinculación directa con los programas presupuestarios correspondientes. Tampoco existe una plena concordancia entre los indicadores de los PES y los indicadores de los programas presupuestarios. Especialmente este año, se advierte que el coste de algunas de las medidas consideradas en los PES supera al importe de los créditos disponibles. Esta divergencia se ha visto motivada especialmente por las sucesivas prórrogas de los Presupuestos Generales del Estado, cuyo efecto no se ha trasladado a las correspondientes actualizaciones de los Planes.

Los PES ministeriales establecen sistemas de seguimiento y evaluación continuada. El seguimiento se diseña en base a Grupos de trabajo integrados en la propia organización, que se encargan de la planificación y el seguimiento mediante la recopilación periódica de información sobre los indicadores establecidos.



Precisamente estos Grupos son los que han imprimido continuidad al sistema, manteniendo el modelo de seguimiento en previsión de una futura reformulación del Plan, tal y como ha ocurrido, por ejemplo, en el Ministerio de Cultura y Deporte; o impulsando su mejora continuada como en el caso del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en cuyo Informe sobre el grado de avance, se han incluido otros indicadores que complementan a los inicialmente previstos en la actualización del Plan.

Los PES contemplan de forma individualizada cada línea de subvención, incluyendo, en mayor o menor medida, la indicación de las áreas de competencia afectadas, los sectores hacia los que se dirigen las ayudas y, con carácter general, los objetivos que se pretenden con su aplicación, el calendario previsto para su consecución, los costes previsibles para su implementación y las fuentes de financiación a emplear.

Ahora bien, los objetivos, y los indicadores correspondientes, se orientan prioritariamente al seguimiento presupuestario y de actividades de gestión (número de solicitudes, número de beneficiarios, etc.) y siguen siendo minoritarias las líneas en las que los indicadores miden resultados; no obstante, ya se aprecia un esfuerzo por parte de los órganos gestores para ir incorporando indicadores que permitan evaluar el logro de los resultados esperados, esfuerzo que también se advierte en los Planes de los nuevos Ministerios.

En cuanto a los calendarios, es habitual que en las subvenciones recurrentes los plazos estimados para la consecución de los objetivos se reduzcan al horizonte temporal de la convocatoria, sin contemplar un periodo más largo de tiempo o una estrategia a largo plazo.

Finalmente, respecto a los costes previsibles ya hemos señalado el problema advertido en ocasiones sobre la divergencia de los importes disponibles en los Presupuestos y los costes previstos consignados en los PES.

Seguimiento del PES 2018 e informe sobre el grado de avance

Según el artículo 14.2 del RGS, cada Departamento debe emitir antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.



Si se consulta nuevamente la Tabla de la página 5 se advierte que hay 5 Ministerios que no han realizado el seguimiento de la ejecución del Plan de 2018.

En concreto, 4 de los Ministerios que no han realizado el seguimiento son de nueva creación; ahora bien, si consideramos la naturaleza y finalidad de la planificación estratégica, precisamente estos Ministerios son los que deberían tener más interés en conocer los resultados alcanzados en la etapa anterior como punto de partida y referente de la nueva etapa a desarrollar; como ejemplo precisamente de esta segunda opción, se puede observar que el Ministerio de Cultura y Deporte, aunque no ha emitido un Informe de seguimiento formal, sí que su Grupo de seguimiento ha elaborado un documento en el que se realiza el seguimiento del año 2018, como punto de partida para la confección de un nuevo Plan.

A pesar de la fiabilidad de la información de estos informes, el hecho de que estén fundamentados principalmente en los resultados obtenidos a través de indicadores presupuestarios o, en su caso, de actividad administrativa, ha impedido en muchos casos que dichos informes muestren información sobre el grado de consecución de los objetivos desde la perspectiva de los resultados o de la finalidad perseguida al conceder las subvenciones.

Como ejemplo de buena práctica, destacamos en esta ocasión el seguimiento diseñado en el Servicio Público de Empleo Estatal. El sistema se apoya en una serie de fichas para cada subvención, en las que se reflejan los resultados alcanzados respecto a los indicadores de resultados (en términos generales, alumnos formados y contrataciones temporales realizadas). El sistema implica la recogida de la información proporcionada por cada beneficiario, avanzando así en la línea recomendada en informes anteriores. Es cierto que el dato consignado en la ficha todavía es sólo el que proporcionaron los beneficiarios al solicitar la subvención y no el resultado final tras la aplicación de la subvención, pero el sistema seguido por el SEPE puede marcar el camino a seguir para el progreso en otras áreas administrativas.

El Ministerio de Defensa, por su parte, y dentro de la modestia de su programa de subvenciones, ha sabido entender correctamente el modelo y, a partir del trabajo realizado por el Grupo de seguimiento, ha empezado a adoptar medidas para suprimir algunas subvenciones e incluir otras nuevas mejor adaptadas a las necesidades del Departamento.



También el Ministerio de Hacienda o el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social han comenzado a medir algunos resultados, y aunque aún no hayan fijado niveles de objetivos esperados, avanzan en la línea sugerida en el Informe resumen de 2018 de ir midiendo resultados para obtener información que sirva de punto de partida para la confección de futuros Planes.

CONCLUSIONES.

Si bien en el ejercicio 2018 se apreció un progreso en la implantación de la planificación estratégica de subvenciones y en los sistemas de seguimiento y evaluación de la gestión, en el ejercicio 2019 se ha observado una ralentización, que viene motivada, fundamentalmente, por la confluencia de los tres elementos ya indicados: la reestructuración ministerial, la situación de prórroga de presupuestos y la permanencia en funciones del Gobierno durante la mayor parte del año.

El hecho positivo es que los nuevos Ministerios han aprobado Planes estratégicos para 2019, lo que denota que la cultura de la gestión por objetivos empieza a calar en la organización, si bien es cierto que la premura de su confección ha llevado aparejadas las mismas limitaciones que ya se advertían en Planes precedentes: la falta de análisis previo con la participación de otros agentes públicos o privados, o la valoración de otras alternativas instrumentales, fundamentalmente.

En cuanto a los sistemas de seguimiento, junto con los indicadores de seguimiento presupuestario de los que ya se disponía en años anteriores, han ido apareciendo indicadores de actividad y, todavía en menor medida, indicadores de resultados, que de forma modesta empiezan a surgir en la mayoría de los Planes.

Por su parte, los objetivos estratégicos aún se definen de forma genérica, lo que dificulta su empleo como referentes para el análisis del impacto de las políticas públicas.

RECOMENDACIONES.

La implantación de la planificación estratégica de subvenciones en el sector público estatal implica un proceso que se ha visto ralentizado durante 2019.



Es por ello, que hemos de partir del análisis de las recomendaciones recogidas en el informe anterior y analizar su reiteración en este informe.

En un primer bloque se recogían recomendaciones referidas a la necesidad de que todos los Ministerios contaran con un Plan estratégico; este reto se ha cumplido en 2019. Sin embargo, nuevamente tendremos que insistir en esta recomendación, dado que en enero de 2020 se ha aprobado una nueva reestructuración ministerial.

En cuanto a la elaboración de los nuevos Planes se reitera la recomendación de avanzar en la mejora de su confección, contando con la participación de los sectores afectados y con otros Ministerios y otras Administraciones Públicas para la coordinación de las actuaciones; además, en el contenido del Plan debería integrarse un análisis sobre las distintas alternativas consideradas para dar respuesta a las necesidades advertidas y su estructura debería adaptarse de forma más precisa al esquema presupuestario. En este punto resultará de utilidad la *Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones elaborada en la IGAE*, en uno de cuyos apartados se recoge un esquema que puede servir de referencia para la confección del Plan. Esta Guía recopila de forma sucinta cuantas actuaciones procede efectuar para confeccionar un PES, entre ellas, también la dirigida a detectar situaciones de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por otra parte, la variabilidad de las estructuras organizativas lleva a la necesidad de valorar si es conveniente establecer como ámbito de cada PES, no a la totalidad de un Ministerio como hasta ahora, sino a cada una de las políticas que desarrolla; esta solución propiciaría una mayor concreción en cuanto al contenido de cada Plan y permitiría una mejor adaptación en el caso de reformas organizativas; además, en caso de participación de varios Departamentos, esta solución permitiría la agrupación final de resultados, dejando a cada uno de ellos la responsabilidad de su propio seguimiento y gestión. En este punto, debería adoptarse una decisión que tomara como referente la clasificación presupuestaria por programas de gasto, al nivel que se acordara. Esta decisión supondría la necesidad de modificar el RD 887/2006, ocasión en la que también se valoraría la conveniencia de compartir esta misma estructura con las demás Administraciones, a efectos de propiciar el futuro análisis integrador de todas las actuaciones de las Administraciones públicas.



Procede reiterar de nuevo la necesidad de que los Planes Estratégicos se publiquen en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; de hecho, en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, se establece esta obligación, para lo que desde la IGAE se están ultimando la adaptación de la BDNS y las Instrucciones para su puesta en marcha.

Para avanzar en la integración completa del modelo, en la línea propugnada por la AIReF en su informe, el establecimiento de cada subvención debería ir referido a un concreto Plan estratégico; no se trata de que el Plan se constituya en un requisito legal previo para la validez de la nueva línea de subvención como algunos Tribunales han creído entender (el Plan es sólo un documento programático, sin carácter imperativo), sino de ir poniendo en relación todas las etapas del modelo para facilitar su comprensión.

En cuanto al sistema de indicadores, es necesario avanzar en la línea ya indicada el año pasado; es preciso identificar al menos uno o dos indicadores de resultados, que sean reflejo del sector al que se dirigen las subvenciones y de los problemas que tratan de combatirse.

Como se señaló entonces, para cada uno de estos indicadores, deberá establecerse el sistema de seguimiento. Es importante recordar que los indicadores seleccionados deben integrarse en el proceso de concesión, aplicación y justificación de cada subvención, bien sea como criterio de concesión y/o como elemento o información a rendir por el beneficiario al justificar la subvención. La recopilación de esta información por parte del órgano concedente resultará de suma utilidad para el caso de que aún no se hayan determinado en el Plan los resultados esperados.

Firmado electrónicamente por:

Pablo Arellano Pardo, Interventor General